

0000013

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

0215

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FLOR DE AZANA S.A.";

QUE el Ing. Pablo Aparicio Molina, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Mario Prado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.-IC.94.004 de enero 4 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.174 de enero 27 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FLOR DE AZANA S.A." por DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCHES (S/. 291'900.000), con lo que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCHES (S/. 296'900.000) dividido en 296.900 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0000014

- 2 -

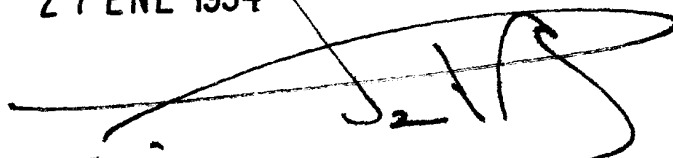
"FICER DE AZUAGA S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de junio de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, 27 ENE 1994



Pablo Ortiz García

OTAVALO.

Queda inscrita, en esta fecha, la RESOLUCION que antecede, con el No.8, -jnto con la escritura de aumento de capital- del Registro Mercantil de este Cantón.

Otavalo, 21 de Febrero de 1.994

La Registradora,

Magdalena Lafuente de López

